

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA Nº 3354 SUMARIO

Nº 4916: Orden Administrativa emanada del **Servicio de Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (SAPANNA)**, mediante la cual se Constituye la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de dicho Servicio.

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 019-2025

ROSA ELENA GARCÍA BARICO
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ARAGUA (SAPANNA)

DECRETO Nº 4897 DE FECHA 11-08-2025
GACETA OFICIAL ORDINARIA Nº 3338 DEL ESTADO
ARAGUA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2025

En uso de las atribuciones legales que me confiere los numerales 1º, 2º y 4º del artículo 7 del Decreto Nº 3241, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Número Extraordinario, de fecha 9 de julio de 2001, en concordancia con el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la Directora General ejerce la representación del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (SAPANNA).

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Dirección General la designación de los miembros principales y suplentes de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas del Servicio, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

En consecuencia, emito la siguiente:

ORDEN ADMINISTRATIVA

PRIMERO:

Constituir la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas del Servicio de Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Aragua (SAPANNA), la cual conocerá y efectuará los procesos de selección de contratistas, para la presentación de servicios, adquisición de bienes y ejecución de obras de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

SEGUNDO:

La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas estará inte-

grada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes quienes ejercerán sus labores ad-honórem, todos ellos de calificada competencia profesio-

sional y reconocida honorabilidad, en representación de las áreas jurídicas, económico-financiera y técnica que a continuación se mencionan:

ÁREAS	MIEMBROS PRINCIPALES	CÉDULAS DE IDENTIDAD
ADMINISTRACIÓN	GLENDIA VICTORIA SOLIS RUIZ	V-14.319.079
JURÍDICA	JOEL ALEXANDER BLANCO APONTE	V-13.722.799
TÉCNICA	ABIUD SAEL DAVID GARCIA BARICO	V-12.338.267
ÁREAS	MIEMBROS SUPLENTES	CÉDULAS
ADMINISTRACIÓN	JOSELY KATHERINE LOPEZ GARCIA	V-22.943.119
JURÍDICA	MAGGLIO HANS URBAIS RODRIGUEZ	V-27.866.311
TÉCNICA	ORLANDO JOSÉ MADERA	V-7.183.625
SECRETARIA	ARIYURIS DE LA COROMOTO DIAZ RODRIGUEZ	V-7.229.928

TERCERO:

Se designa a la ciudadana **ARIYURIS DE LA COROMOTO DIAZ RODRIGUEZ**, titular de la cedula de identidad número **V-7.229.928** como Secretaria de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas ad honorem, quien tendrá derecho a voz mas no a voto, sus funciones serán las siguientes:

1. Coordinar y organizar las reuniones de la comisión.
2. Levantar las actas correspondientes de cada reunión.
3. Formar los expedientes de los procesos de contratación.
4. Suscribir las notificaciones de la comisión.
5. Cualquier otra que le asigne la comisión.

ROSA ELENA GARCÍA BARICO (FDO)
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ARAGUA (SAPANNA)
DECRETO N° 4897 DE FECHA 11-08-2025
GACETA OFICIAL ORDINARIA N° 3338 DEL ESTADO
ARAGUA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2025

COMUNÍQUESE

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la Dirección General del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (SAPANNA), a los Diecisiete (17) días del mes de Septiembre del Dos mil Veinte y Cinco (2025).